

DECRETO EXENTO N° 0037
LA CISTERNA, 28 MAR 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTO: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE 1.-La solicitud del contribuyente que se indica en la parte resolutive del presente Decreto en la cual requiere el traslado de su patente de alcohol, y los antecedentes presentados, que acreditan haber dado cumplimiento a los requisitos legales de rigor.-

2.- El acuerdo N° 20 del Honorable Concejo Municipal, fechado el 24 de Febrero del año en curso, mediante el cual da su conformidad a dicho traslado, y lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y la Ley 20.033.-

DECRETO:

APRUEBASE, la solicitud de traslado de la patente de alcohol que a continuación se indica, en atención al punto número dos del presente decreto.


NOMBRE : ARAVENA Y ARAVENA LTDA
RUT : 76.945.860-3
GIRO : CANTINAS, BAR, PUBS, TABERNAS
R.C.M. : 4-199
TRASLADO DESDE : GRAN AVENIDA J.M.C N° 8600
A : GRAN AVENIDA J.M.C N° 9478

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE